

DECRETO N° **3733**

TEMUCO,

16 NOV. 2015

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración celebrado mediante escritura privada de fecha 7 de octubre del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Toltén.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y La Municipalidad de Toltén, por escritura privada de fecha 7 de octubre del año 2015.

2. En el referido convenio las entidades comparecientes se comprometen a desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración, y a estudiar la creación de mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las facultades que les confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. El convenio entrara en vigor desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, salvo que uno de los municipios no desee perseverar en el mismo, y se lo comunique al otro por escrito, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha en que desee ponerle término.

4. El convenio referido se entienden formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/CO

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Municipalidad de Toltén
- Of. Partes

921354



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 Oficina de Partes **8175**
 N° _____
 FECHA ENTRADA **05 NOV. 2015**
 HRA. INGRESO _____
 DEPTO. Atadía
 RESPONDER ANTES DE _____

ORIGINAL

968552

OF.ORD. N° 1.156/2015 /
 ANT. : No hay
 MAT. : Remite Convenio.
 TOLTEN, 14 OCT. 2015 /

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE TOLTEN

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE TEMUCO
 DON MIGUEL BECKER ALVEAR
 ARTURO PRAT N° 650
TEMUCO.-

1. Mediante el presente documento me permito remitir a Ud. "Convenio de Colaboración, entre la Municipalidad de Temuco y el Municipio de Toltén, en cuatro ejemplares debidamente firmados.
2. Realizados los trámites administrativos, ruego a Ud., se sirva remitir a esta Municipalidad las dos copias correspondientes.

Saluda atte. a Ud.


 ALCALDE
 GUILLERMO MARTINEZ SOTO
 ALCALDE

GMS/clo

DISTRIBUCIÓN:

- Indicada.
- Depto. Partes, archivo e informaciones./

CONVENIO DE COLABORACION
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 7 de octubre de 2015, comparecen, el Municipio de Toltén, en adelante "Municipio", Rol Único Tributario N° 69.191.400-3, representado por su Alcalde, don **GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con Nueva Toltén Comuna de Toltén,
por una parte y por otra la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que las Municipalidades de Temuco y Toltén, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de las respectivas comunidades locales, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos;
- 2) Que las entidades edilicias involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
- 3) Que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad;

Atendida las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las entidades comparecientes se comprometen desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración, y a estudiar la creación de mecanismos

concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las facultades que les confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

SEGUNDO: Que en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Toltén, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal
- Crear estrategias para la integración municipalidad – comunidad
- Desarrollar programas que propenden a mejorar la calidad de la educación y la salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia las comunas.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura, el deporte y Recreación.
- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- Colaborar con ayuda de bienes físicos, o materiales, cuando sea requerida, y exista la disponibilidad, para brindar colaboración propendiendo a aumentar la calidad de educación, de salud u otra.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer Municipal, y colaborar en todas aquellas materias que permitan cumplir de manera adecuada y eficiente con las funciones esenciales de las Municipalidades suscribientes, con el objeto expreso de satisfacer las necesidades de sus respectivas comunidades locales.-

TERCERO: La Municipalidades comparecientes se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones y concretar acciones conjuntas que permitan estrechas el vínculo de colaboración y cooperación que en virtud del presente convenio se establecen.-

CUARTO: En concreto, ambos Municipios podrán intercambiar información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, facilitando si fuera posible, la interrelación entre funcionarios municipales de cada entidad, en el sentido de impulsar la capacitación en las distintas áreas de quehacer municipal referidas en la cláusula segunda de este instrumento.-

QUINTO: Dentro este marco, ambos Municipios podrán realizar cursos, seminarios y simposios de capacitación de funcionarios, administración municipal, gobierno y participación local, y, en general, de toda otra materia relacionada con el ámbito municipal.-

SEXTO: El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración indefinida, salvo que uno de los Municipios no desee perseverar en el mismo, y se lo comunique al otro por escrito, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha en que desee ponerle término.-

SEPTIMO: La personería de don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, para actuar a nombre y en representación de Municipio de Toltén, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.908 de 24 de septiembre de 2015; la personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012; documentos conocidos por las partes.-

NOVENO: el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE
COMUNA DE TOLTÉN

CONVENIO DE COLABORACION
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 7 de octubre de 2015, comparecen, el Municipio de Toltén, en adelante "Municipio", Rol Único Tributario N° 69.191.400-3, representado por su Alcalde, don **GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 410, Nueva Toltén Comuna de Toltén, por una parte y por otra la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que las Municipalidades de Temuco y Toltén, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de las respectivas comunidades locales, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos;
- 2) Que las entidades edilicias involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
- 3) Que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad;

Atendida las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las entidades comparecientes se comprometen desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración, y a estudiar la creación de mecanismos

concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las facultades que les confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

SEGUNDO: Que en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Toltén, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal
- Crear estrategias para la integración municipalidad – comunidad
- Desarrollar programas que propenden a mejorar la calidad de la educación y la salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia las comunas.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura, el deporte y Recreación.
- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- Colaborar con ayuda de bienes físicos, o materiales, cuando sea requerida, y exista la disponibilidad, para brindar colaboración propendiendo a aumentar la calidad de educación, de salud u otra.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer Municipal, y colaborar en todas aquellas materias que permitan cumplir de manera adecuada y eficiente con las funciones esenciales de las Municipalidades suscribientes, con el objeto expreso de satisfacer las necesidades de sus respectivas comunidades locales.-

TERCERO: La Municipalidades comparecientes se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones y concretar acciones conjuntas que permitan estrechas el vínculo de colaboración y cooperación que en virtud del presente convenio se establecen.-

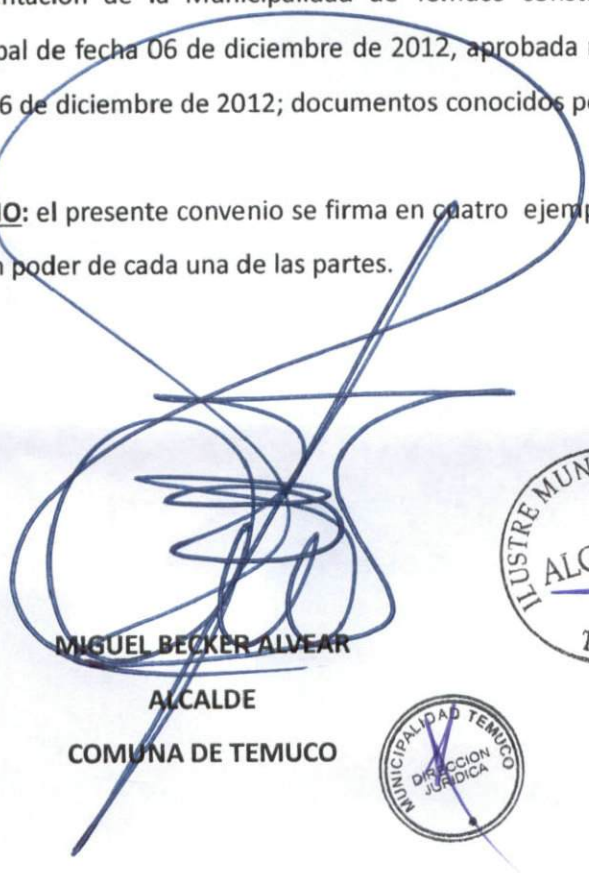
CUARTO: En concreto, ambos Municipios podrán intercambiar información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, facilitando si fuera posible, la interrelación entre funcionarios municipales de cada entidad, en el sentido de impulsar la capacitación en las distintas áreas de quehacer municipal referidas en la cláusula segunda de este instrumento.-

QUINTO: Dentro este marco, ambos Municipios podrán realizar cursos, seminarios y simposios de capacitación de funcionarios, administración municipal, gobierno y participación local, y, en general, de toda otra materia relacionada con el ámbito municipal.-

SEXTO: El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración indefinida, salvo que uno de los Municipios no desee perseverar en el mismo, y se lo comunique al otro por escrito, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha en que desee ponerle término.-

SEPTIMO: La personería de don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, para actuar a nombre y en representación de Municipio de Toltén, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.908 de 24 de septiembre de 2015; la personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012; documentos conocidos por las partes.-

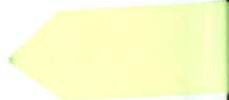
NOVENO: el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TOLTÉN
GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE
COMUNA DE TOLTÉN



CONVENIO DE COLABORACION
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 7 de octubre de 2015, comparecen, el Municipio de Toltén, en adelante "Municipio", Rol Único Tributario N° 69.191.400-3, representado por su Alcalde, don **GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 410, Nueva Toltén Comuna de Toltén, por una parte y por otra la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que las Municipalidades de Temuco y Toltén, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de las respectivas comunidades locales, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos;
- 2) Que las entidades edilicias involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
- 3) Que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad;

Atendida las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las entidades comparecientes se comprometen desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración, y a estudiar la creación de mecanismos

concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las facultades que les confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

SEGUNDO: Que en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Toltén, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal
- Crear estrategias para la integración municipalidad – comunidad
- Desarrollar programas que propenden a mejorar la calidad de la educación y la salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia las comunas.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura, el deporte y Recreación.
- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- Colaborar con ayuda de bienes físicos, o materiales, cuando sea requerida, y exista la disponibilidad, para brindar colaboración propendiendo a aumentar la calidad de educación, de salud u otra.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer Municipal, y colaborar en todas aquellas materias que permitan cumplir de manera adecuada y eficiente con las funciones esenciales de las Municipalidades suscribientes, con el objeto expreso de satisfacer las necesidades de sus respectivas comunidades locales.-

TERCERO: La Municipalidades comparecientes se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones y concretar acciones conjuntas que permitan estrechar el vínculo de colaboración y cooperación que en virtud del presente convenio se establecen.-

CUARTO: En concreto, ambos Municipios podrán intercambiar información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, facilitando si fuera posible, la interrelación entre funcionarios municipales de cada entidad, en el sentido de impulsar la capacitación en las distintas áreas de quehacer municipal referidas en la cláusula segunda de este instrumento.-

QUINTO: Dentro este marco, ambos Municipios podrán realizar cursos, seminarios y simposios de capacitación de funcionarios, administración municipal, gobierno y participación local, y, en general, de toda otra materia relacionada con el ámbito municipal.-


SEXTO: El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración indefinida, salvo que uno de los Municipios no desee perseverar en el mismo, y se lo comunique al otro por escrito, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha en que desee ponerle término.-

SEPTIMO: La personería de don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, para actuar a nombre y en representación de Municipio de Toltén, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.908 de 24 de septiembre de 2015; la personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012; documentos conocidos por las partes.-

NOVENO: el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO




GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE
COMUNA DE TOLTÉN

CONVENIO DE COLABORACION
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 7 de octubre de 2015, comparecen, el Municipio de Toltén, en adelante "Municipio", Rol Único Tributario N° 69.191.400-3, representado por su Alcalde, don **GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 410, Nueva Toltén Comuna de Toltén, por una parte y por otra la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que las Municipalidades de Temuco y Toltén, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de las respectivas comunidades locales, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos;
- 2) Que las entidades edilicias involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
- 3) Que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad;

Atendida las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las entidades comparecientes se comprometen desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración, y a estudiar la creación de mecanismos

concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las facultades que les confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

SEGUNDO: Que en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Toltén, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal
- Crear estrategias para la integración municipalidad – comunidad
- Desarrollar programas que propenden a mejorar la calidad de la educación y la salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia las comunas.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura, el deporte y Recreación.
- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- Colaborar con ayuda de bienes físicos, o materiales, cuando sea requerida, y exista la disponibilidad, para brindar colaboración propendiendo a aumentar la calidad de educación, de salud u otra.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer Municipal, y colaborar en todas aquellas materias que permitan cumplir de manera adecuada y eficiente con las funciones esenciales de las Municipalidades suscribientes, con el objeto expreso de satisfacer las necesidades de sus respectivas comunidades locales.-

TERCERO: La Municipalidades comparecientes se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones y concretar acciones conjuntas que permitan estrechas el vínculo de colaboración y cooperación que en virtud del presente convenio se establecen.-

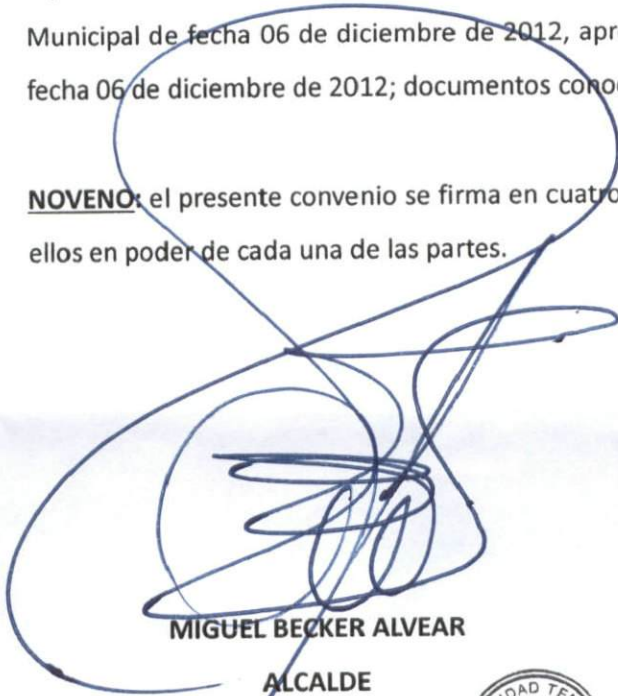
CUARTO: En concreto, ambos Municipios podrán intercambiar información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, facilitando si fuera posible, la interrelación entre funcionarios municipales de cada entidad, en el sentido de impulsar la capacitación en las distintas áreas de quehacer municipal referidas en la cláusula segunda de este instrumento.-

QUINTO: Dentro este marco, ambos Municipios podrán realizar cursos, seminarios y simposios de capacitación de funcionarios, administración municipal, gobierno y participación local, y, en general, de toda otra materia relacionada con el ámbito municipal.-

SEXTO: El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración indefinida, salvo que uno de los Municipios no desee perseverar en el mismo, y se lo comunique al otro por escrito, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha en que desee ponerle término.-

SEPTIMO: La personería de don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, para actuar a nombre y en representación de Municipio de Toltén, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.908 de 24 de septiembre de 2015; la personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012; documentos conocidos por las partes.-

NOVENO: el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO





GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE
COMUNA DE TOLTÉN

